

|                                                                                                                                                                            |                                                                                                  |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>la contraloría del ciudadano</i> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                            | <b>Proceso:</b> PC-Participación<br>Ciudadana                                                    | <b>Código:</b> RPC-14 | <b>Versión:</b> 01 |

## DCD -127- 2023 - 100

Ibagué, 18 de julio de 2023

Doctor

**JHON JAIRO HUEJE**

Alcalde Municipal

Calle 6 No. 5 - 13

Planadas - Tolima

**ASUNTO:** Resultado Trámite Actuación Especial de Fiscalización - Denuncias 016 de 2023.

Respetado Señor Hueje:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020; practicó Auditoría Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el señor Carlos Tovar, mediante oficio No. CDT-RE- 2023-00000351 del 2 de febrero de 2023 que, pone en conocimiento de este ente de control, irregularidades relacionadas con el contrato de MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022, el cual tenía como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ELABORE LOS MANUALES DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN ARAS DE FIJAR DIRECTRICES Y ESTÁNDARES PARA SIMPLIFICAR Y HOMOGENIZAR LAS ACCIONES QUE SE ADELANTEN POR LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS".

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Cabe anotar que la Alcaldía de Planadas no presento objeción al informe preliminar, por lo tanto las observaciones se elevan a hallazgos.

|                                                                                                                                                                            |                                                                                                  |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>la contraloría del ciudadano</i> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                            | <b>Proceso:</b> PC-Participación<br>Ciudadana                                                    | <b>Código:</b> RPC-14 | <b>Versión:</b> 01 |

## 1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 016 de 2023, asignada mediante memorando de asignación de fecha 23 de mayo de 2023, en donde se expone que: “En el mes de septiembre de 2022, se publicó en el Secop el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022, el cual tenía como objeto “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ELABORE LOS MANUALES DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN ARAS DE FIJAR DIRECTRICES Y ESTÁNDARES PARA SIMPLIFICAR Y HOMOGENIZAR LAS ACCIONES QUE SE ADELANTEN POR LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS>>. En la página del secop, aparece que a dicho contrato se le hicieron algunas observaciones, pero esas no están publicadas en el secop, solo las respuestas de la entidad a las mismas. Así mismo, aparece que dicho contrato se pagó y liquidado en el mes de diciembre, pero según he sabido, el contratista no entregó lo que debía ser entregado, la alcaldía pago sin que el contratista cumpliera”, situación que requiere realizar la revisión y evaluación expuesta por el denunciante”.

Una vez realizado en análisis de antecedentes, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, determina lo siguiente:

- ✓ De acuerdo al análisis efectuado tanto a la queja como a la información suministrada, se concluye que se debe adelantar Auditoría Especial de Fiscalización, dado que se debe establecer si el contratista cumplió con cada una de las actividades del objeto contractual y si se publicaron todas las actuaciones desarrolladas en las diferentes etapas contractuales.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima a través del Comunicado No. **CDT-RS-2023-00000872 del 13 de febrero 2023**, suministró respuesta de trámite a la petición radicada N° CDT-RE-2023-00000351 de fecha 02 de febrero 2023, en la cual se indicó que se procedió a requerir información al Municipio de Planadas para establecer la competencia y viabilidad del órgano de control, para así iniciar procedimiento de fiscalización.

De esta forma, se remitió comunicaciones Nos. CDT-RS-2023-00001221 del 28 de febrero 2023 y CDT-RS-2023-00002631 de fecha 27-04-2023 reiterando la siguiente información:

1. Copia del MC-053 -2022, celebrado con el Contratista ASesorias Integrales Ortiz y Asociados AIOA S.A.S, por la suma de \$28.000.000, con todos los soportes, en las diferentes etapas pre- contractual, contractual y pos contractual.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                  |                       |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>la contraloría del ciudadano</small> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Proceso:</b> PC-Participación<br>Ciudadana                                                    | <b>Código:</b> RPC-14 | <b>Versión:</b> 01 |

2. Certificación origen de los recursos
3. Copia de los pagos efectuados.

Mediante correo electrónico [secretariadegobierno@planadas-tolima.gov.co](mailto:secretariadegobierno@planadas-tolima.gov.co), de fecha 09 de mayo 2023, la Administración del Municipio de Planadas da respuesta a los requerimientos efectuados por este órgano de Control.

Según el análisis realizado en la etapa de estudio de antecedentes, por la Dirección técnica de Participación Ciudadana se tiene que:

*"El municipio de Planadas celebró el contrato de prestación de servicios No. MC 053 DE 2022 de fecha 28 de septiembre 2022.*

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>           | MC NO. 053 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>CONTRATISTA</b>        | ASESORIAS INTEGRALES ORTIZ Y ASOCIADOS AIOA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETO</b>             | <b>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ELABORES LOS MANUALES DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN ARAS DE FIJAR DIRECTRICES Y ESTANDARES PARA SIMPLIFICAR Y HOMOGENIZAR LAS ACCIONES QUE ADELANTEN POR LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DE PLANADAS</b> |
| <b>VALOR</b>              | \$ 28.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO</b>              | 2 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CDP</b>                | 2022000355 del 30-08-2022 POR \$28.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>RP</b>                 | 2019000292 DEL 01-11-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>OTROSI</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>SUPERVISOR</b>         | SERGIO ALEJANDRO AVILA HERNANDEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ACTA DE INICIACION</b> | 01-11-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

*De la misma manera, se relaciona las actuaciones ante el aplicativo del SECOP, resultantes del proceso contractual:*

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                  |                       |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>la contraloría del ciudadano</small> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                                                       | <b>Código:</b> RPC-14 | <b>Versión:</b> 01 |

| <b>INVITACION</b>                                                                                                    |                                                                                                   | <b>PUBLICACION SECOP</b>                                                                          |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                     | <b>FECHA</b>                                                                                      | <b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>                                                                        | <b>PUBLICACION MODIFICACION INVITACION</b> |
| Publicación invitación pública                                                                                       | 12-09-2022                                                                                        | 12-09-2022                                                                                        | 12-09-2022                                 |
| Recepción de observaciones                                                                                           | 13-09-2022                                                                                        |                                                                                                   | 13-09-2022                                 |
| Fecha máxima para respuesta de observaciones y expedición de adendas                                                 | 13-09-2022                                                                                        | 13-09-2022                                                                                        | 13-09- Y 14-2022<br>09-2022                |
| Fecha cierre presentación de ofertas                                                                                 | 14-09-2022                                                                                        | 16-09-2022                                                                                        | 14-09-2022                                 |
| Apertura de ofertas                                                                                                  | 14-09-2022                                                                                        | 14-09-2022                                                                                        | 14-09-2022                                 |
| Evaluación de ofertas                                                                                                | 14-09-2022                                                                                        |                                                                                                   | 14-09-2022                                 |
| Publicación d informes de Evaluación e                                                                               | 14-09-2022                                                                                        |                                                                                                   | 19-09-2022                                 |
| Traslado para Observaciones al Informe De Evaluación De Las Ofertas (Plazo Máximo Para Presentación De Subsanaciones | 15-09-2022                                                                                        |                                                                                                   |                                            |
| Respuesta a observaciones e informe final de evaluación                                                              | 15-09-2022                                                                                        |                                                                                                   | 14-09-2022<br>21-09-2022<br>28-09-2022     |
| Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o declaración de desierto del procedimiento                | 16-09-2022                                                                                        | 28-09-2022                                                                                        | 28-09-2022                                 |
| Entrega de garantías.                                                                                                | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación. | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación. |                                            |
| Aprobación de Garantías                                                                                              | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acto                                 | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación  |                                            |
|                                                                                                                      | administrativo de adjudicación                                                                    |                                                                                                   |                                            |

|                  |            |            |            |
|------------------|------------|------------|------------|
| Estudios previos | 12-09-2022 | 12-09-2022 | 12-09-2022 |
|------------------|------------|------------|------------|

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                  |                       |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>la contraloría del ciudadano</small> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Proceso:</b> PC-Participación<br>Ciudadana                                                    | <b>Código:</b> RPC-14 | <b>Versión:</b> 01 |

|                                        |            |            |            |
|----------------------------------------|------------|------------|------------|
| Invitación pública                     | 12-09-2022 | 12-09-2022 | 12-09-2022 |
| Publicación de informes de observación | 19-09-2022 | 14-09-2022 | 19-09-2022 |
| Acta de cierre                         | 16-09-2022 | 19-09-2022 | 19-09-2022 |
| Informe evaluación ofertas             | 19-09-2022 | 19-09-2022 | 19-09-2022 |
| Publicación aceptación ofertas         | 22-09-2022 | 28-09-2022 | 28-09-2022 |
| Acta de inicio                         | 28-09-2022 | 28-09-2023 | 28-09-2022 |
| Acta de satisfacción y liquidación     | 28-09-2022 |            | 30-12-2022 |

*Se evidencia que algunos pronunciamientos de la administración no los publicaron como los establece la invitación pública y el cronograma de la adenda No. 01 del proceso de contratación MC 053 de 2022.*

*Respuesta a observaciones e informe final y aceptación de la oferta*

*En cuanto a la publicación de los diferentes actos desarrollados en todas las etapas de contratación se observa que, en el SECOP, no se publicó la constitución y aprobación de pólizas, como tampoco los informes de supervisión.*

*Siguiendo con la revisión de las plataformas, en el SIA OBSERVA se evidencia que, la administración municipal también omitió la publicación de la constitución de las pólizas con su respectiva aprobación.*

*Además, se evidencia la socialización del manual de contratación y de procedimientos según documento de asistencia a la capacitación de fecha 17 y 18 de noviembre de 2022, direccionándola únicamente al personal directivo y asesores, excluyendo así, a los funcionarios que hacen parte de la nómina del ente territorial.*

*Posteriormente se constató que, en la página web del Municipio de Planadas Tolima, la administración municipal publicó los Manuales de (Contratación, Supervisión, Interventoría y el de Procesos y Procedimientos) que fueron adoptados mediante los Decretos 072 y 089 de 2022 respectivamente.*

*De otra parte, se evidencia que, la oficina de Control Interno hizo pronunciamiento frente a los Manuales de Contratación, Procesos y Procedimientos.*

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                        |                       |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>la contraloría del ciudadano</small> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                                             | <b>Código:</b> RPC-14 | <b>Versión:</b> 01 |

*Por todo lo anterior y con base en los hechos denunciados a través del comunicado No. **CDT-RE-2023-00000351** de fecha 02 de febrero 2023, este Ente de Control debe adelantar Actuación Especial de Fiscalización, para poder establecer si se ejecutó el contrato MC 053 DE 2022 y si el supervisor cumplió con las funciones asignadas”*

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La administración Municipal de Planadas Tolima adelantó el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022, el cual tenía como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ELABORE LOS MANUALES DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN ARAS DE FIJAR DIRECTRICES Y ESTÁNDARES PARA SIMPLIFICAR Y HOMOGENIZAR LAS ACCIONES QUE SE ADELANTEN POR LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS con la empresa denominada ASESORIAS INTEGRALES ORTIZ Y ASOCIALDOS AIOA S.A.S., nit 901.562.068-1, representada legalmente por Esneda Saavedra Cifuentes, identificada con la C.C. 38.236.093 de Ibagué.

Dentro de las obligaciones contractuales en el punto tres se encontraban tres ítems, los cuales debía cumplir el contratista así:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN. El manual deberá actualizarse respecto de los siguientes aspectos: Aspectos legales de la contratación estatal, definiciones básicas, aspectos generales de la contratación estatal tales como: naturaleza jurídica del Municipio, modelo contractual del Municipio, contrato administrativo, alcances de la contratación, delegación de competencias y participes de la contratación; vigilancia y control de la ejecución contractual; creación de comités con sus respectivas funciones; planeación de la contratación el cual deberá contener: Plan Anual de Adquisiciones, su forma de elaboración, análisis adopción, evaluación y seguimiento, plan de supervisión e interventoría, elaboración, análisis adopción, evaluación y seguimiento; etapas de la contratación, procedimiento de cada una de sus etapas, designación de responsabilidades para cada una de sus etapas, requisitos que deben tener los estudios previos, avisos de convocatoria, elaboración de pliegos de condiciones, actos administrativos de apertura, modificación de pliegos, y demás aspectos generales; modalidades de selección del contratista; enajenación de bienes del Estado; relación de buenas prácticas del proceso de contratación; definición de la

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                |                                       |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  <p><b>CONTRALORÍA</b><br/>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br/><i>- la contraloría del ciudadano -</i></p> | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b><br><b>PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |                                       |                                                         |
|                                                                                                                                                                                      | <b>INFORME DEFINITIVO</b><br><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b>              | <b>CÓDIGO:</b><br><b>F14-PM-PC-02</b> | <b>FECHA</b><br><b>APROBACIÓN:</b><br><b>06-03-2023</b> |

2. etapa contractual, requisitos y procedimientos; garantías; interpretaciones de los contratos; situaciones que puedan presentarse en la ejecución del contrato; etapa post contractual la cual deberá contener liquidación, contenidos de la liquidación, régimen sancionatorio en materia contractual, régimen de inhabilidades incompatibilidades y conflicto de intereses.; administración y gestión de documentos; administración de controversias y solución de conflictos; procedimientos para supervisión y seguimiento de los contratos, prácticas de anticorrupción, normas sobre el cumplimiento de las reglas del modelo estándar; utilización de herramientas electrónicas, mecanismos de participación ciudadana; reformas, derogación y ajustes del manual y normas utilizadas, así como adopción de lineamientos y documentos de Colombia Compra Eficiente. NOTA: todo lo anterior deberá cumplir con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
  
3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Apoyo en la realización del análisis y diagnóstico de la normatividad municipal vigente de acuerdo a la misión y visión del municipio, a la estructura organización del municipio, los procesos de la entidad, así como de los demás actos o instrumentos de la entidad necesarios y requeridos para la elaboración del manual. El manual deberá contener:
  - Las diferentes definiciones.
  - Principios.
  - Determinación de procesos y procedimientos.
  - Codificación de los distintos procedimientos.
 Recopilar la información histórica, organizacional y jurídica para realizar un análisis hermenéutico que conduzca a una correcta asesoría para la elaboración del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal. Apoyo y asesoría en la elaboración del mapa de riesgos de la Alcaldía Municipal de Planadas. Capacitación en la ilustración grafica de la Estructura del Manual de Procesos y Procedimientos.
  
4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN. El presente Manual de Supervisión deberá ajustarse a disposiciones de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993", Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en relación con las funciones, obligaciones y facultades del supervisor o del interventor como encargado del seguimiento y control administrativo, técnico,

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                |                                       |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  <p><b>CONTRALORÍA</b><br/>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br/><i>- la contraloría del ciudadano -</i></p> | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b><br><b>PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |                                       |                                                         |
|                                                                                                                                                                                      | <b>INFORME DEFINITIVO</b><br><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b>              | <b>CÓDIGO:</b><br><b>F14-PM-PC-02</b> | <b>FECHA</b><br><b>APROBACIÓN:</b><br><b>06-03-2023</b> |

financiero, contable y jurídico, en la ejecución de los contratos. Este documento se debe basar en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señala las funciones, obligaciones, prohibiciones que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Mediante la revisión efectuada a las obligaciones contractuales, el grupo auditor evidenció que:

- a. Con relación al Ítem no. 1 y 3 del contrato MC-053 DE 2022, el contratista dio cumplimiento en la actualización del manual de contratación y que fue actualizado en los términos que establecía las obligaciones contractuales, así mismo dio aplicabilidad en la elaboración del manual de supervisión e interventoría, documento que fue adoptado mediante el decreto No. 072 del 21 de noviembre de 2022.
- b. Ítem 2, correspondiente a la "ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS", el equipo auditor efectuó revisión al mencionado documento, encontrando únicamente definiciones, misión, visión, careciendo de:
  - ✓ Principios.
  - ✓ Determinación de procesos y procedimientos.
  - ✓ Codificación de los distintos procedimientos.
  - ✓ Recopilar la información histórica, organizacional y jurídica para realizar un análisis hermenéutico que conduzca a una correcta asesoría para la elaboración del manual de procesos y procedimientos de la alcaldía municipal.
  - ✓ Apoyo y asesoría en la elaboración del mapa de riesgos de la Alcaldía Municipal de Planadas.
  - ✓ Capacitación en la ilustración gráfica de la estructura del manual de procesos y procedimientos.
  - ✓ Al igual que carece de socialización con los funcionarios de la entidad.

### 3. Conclusión de Auditoria:

El grupo auditor concluye que existe un posible daño al patrimonio público, este mismo, ocasionado por el incumplimiento al ítem 2 del numeral 3 del contrato MC 053 de 2022,

|                                                                                   |                                                                                                |                                       |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b><br><b>PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |                                       |                                                         |
|                                                                                   | <b>INFORME DEFINITIVO</b><br><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b>              | <b>CÓDIGO:</b><br><b>F14-PM-PC-02</b> | <b>FECHA</b><br><b>APROBACIÓN:</b><br><b>06-03-2023</b> |

por lo que se elaboraran las observaciones pertinentes, las cuales se elevan a hallazgo debido a la no presentación de controversia al informe preliminar. Lo anterior atendiendo lo pertinente al memorando de asignación.

#### 4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01:

##### Criterio:

##### **LEY 80 DE 1993:**

**ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

**ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.** *1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

*4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.*

*Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.*

*5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*

**ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas.** *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.*

|                                                                                   |                                                                                                |                                       |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b><br><b>PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |                                       |                                                         |
|                                                                                   | <b>INFORME DEFINITIVO</b><br><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b>              | <b>CÓDIGO:</b><br><b>F14-PM-PC-02</b> | <b>FECHA</b><br><b>APROBACIÓN:</b><br><b>06-03-2023</b> |

**Ley 1952 de 2019, artículo 38 Num.1. Deberes del servidor público:** Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

**LEY 1474 DE 2011- ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...).

**ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**Ley 610 de 2000, artículo 6.** Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

✓ **CONTRATO MC 53 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022; NUMERAL 3; ITEM 2**

**Condición:**

|                                                                                   |                                                                                                |                                       |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b><br><b>PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |                                       |                                                         |
|                                                                                   | <b>INFORME DEFINITIVO</b><br><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b>              | <b>CÓDIGO:</b><br><b>F14-PM-PC-02</b> | <b>FECHA</b><br><b>APROBACIÓN:</b><br><b>06-03-2023</b> |

La administración Municipal de Planadas Tolima adelantó el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022, el cual tenía como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ELABORE LOS MANUALES DE SUPERVISIÓN Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN ARAS DE FIJAR DIRECTRICES Y ESTÁNDARES PARA SIMPLIFICAR Y HOMOGENIZAR LAS ACCIONES QUE SE ADELANTEN POR LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS con la empresa denominada ASESORIAS INTEGRALES ORTIZ Y ASOCIALDOS AIOA S.A.S., nit 901.562.068-1, representada legalmente por Esneda Saavedra Cifuentes, identificada con la C.C. 38.236.093 de Ibagué, por un valor de Veintiocho Millones de pesos (\$28.000.000) y un plazo de ejecución de 2 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y perfeccionamiento del contrato.

Que revisados los documentos que soportaron el análisis de la presente información, se evidenció que el contratista no cumplió con las obligaciones exigidas dentro del contrato mencionado con relación al ítem 2., el cual consistía en la "ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS", evidenciando que dicho documento únicamente contiene definiciones, misión y visión, careciendo de:

- 3.2. Principios.
- 3.3. Determinación de procesos y procedimientos.
- 3.4. Codificación de los distintos procedimientos.
- 3.5. Recopilar la información histórica, organizacional y jurídica para realizar un análisis hermenéutico que conduzca a una correcta asesoría para la elaboración del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal.
- 3.6. Apoyo y asesoría en la elaboración del mapa de riesgos de la Alcaldía Municipal de Planadas.
- 3.7. Capacitación en la ilustración grafica de la Estructura del Manual de Procesos y Procedimientos.
- 3.8. Al igual que carece de socialización con los funcionarios de la entidad.

Por lo anterior se determinó que, el mismo no cumple con las obligaciones pactadas en el acto contractual, configurándose así un posible daño al erario público y como quiera que no se estableció el valor de cada uno de los manuales a desarrollar, se tomará el valor total del contrato y se divide por los tres documentos a entregar por el contratista.

**Causa:**

|                                                                                   |                                                                                                |                                       |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b><br><b>PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |                                       |                                                         |
|                                                                                   | <b>INFORME DEFINITIVO</b><br><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE</b><br><b>FISCALIZACIÓN</b>              | <b>CÓDIGO:</b><br><b>F14-PM-PC-02</b> | <b>FECHA</b><br><b>APROBACIÓN:</b><br><b>06-03-2023</b> |

- ✓ Falta de supervisión técnica y administrativa al contrato.
- ✓ Deficiencia en la aplicación de controles en la etapa contractual.

#### Efecto:

- ✓ Se generó un presunto detrimento al patrimonio público, en la cuantía **de Nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$9.333.333)**.
- ✓ La administración de Planadas, sigue careciendo de un documento que detalle los procesos y procedimientos que realiza la entidad.

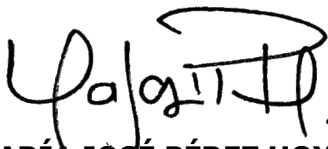
#### 5. CUADRO DE HALLAZGOS

| Nº           | Administ. | Beneficio Auditoria | Fiscal   | Valor               | Disciplinario | Penal    | Pág. |
|--------------|-----------|---------------------|----------|---------------------|---------------|----------|------|
| 1            | X         |                     | X        | \$ 9.333.333        | X             |          | 7    |
| <b>Total</b> | <b>1</b>  |                     | <b>1</b> | <b>\$ 9.333.333</b> | <b>1</b>      | <b>0</b> |      |

De conformidad con la **Resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co), el cual deberá contener las acciones para todos los hallazgos formulados en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORIA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El plan debe enviarse a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico [ventanillaunica@contraloriadetolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadetolima.gov.co), en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Departamental del Tolima (E)

  
**CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.